



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2021**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. José Luis Cabezas Delgado

**Concejales Grupo socialista:**

D<sup>a</sup>. María Isabel Herrera Cabezas

D. Ángel Borrás Diego

D<sup>a</sup> Elena Delgado Avileo

D. Rafael Sánchez Fernández

D. Ángel Aceña Rivero

D<sup>a</sup>. Alicia García Rincón

**Grupo popular:**

D<sup>a</sup>. Alicia del Hierro Buitrago

D. Manuel Alejandro Albalate Laguna

D<sup>a</sup>. Cristina Peña Laguna

D<sup>a</sup>. Beatriz Moreno Ortega.

**Secretaria**

D<sup>a</sup>. Beatriz Laguna Revilla

En Piedrabuena, siendo las 21.00 horas del día 27 de mayo de 2021, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piedrabuena, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE  
LA SESIÓN ANTERIOR**

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión anterior (nº 5/2021), correspondiente a la sesión de fecha 29 de abril de 2021 que ha sido remitida a los Sres. Concejales junto con la Convocatoria de la presente sesión y no habiendo observaciones a la misma resulta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes.



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

**2.- MODIFICACIÓN ANEXO DE INVERSIONES POR CAMBIO DE FINALIDAD EN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2021, acordó incluir en su Presupuesto de 2021 una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Piedrabuena por importe de 275.000 euros, con destino a las siguientes inversiones: Construcción Escuela Infantil, mejora de caminos y acondicionamiento de alberca y fuente del paraje de la Fuente Agría.

Considerando que esta subvención ya estaba prevista en presupuesto de esta Corporación Local 2021 para las siguientes finalidades de conformidad con anexo de inversiones adjunto al mismo:

- 1531.61900 – Reposición y mejora viario rústico – 30.000 euros – Ayuntamiento/Diputación
- 161.61903 – Proyecto Fuente Agría – 40.000 euros – Diputación
- 321.60911 – Proyecto Inversión Escuela Infantil – 220.000 euros - Diputación

Considerando que el Ayuntamiento de Piedrabuena ha solicitado a la Diputación Provincial de Ciudad Real un cambio de finalidad de la subvención nominativa, para destinarlo a las siguientes inversiones:

- Acondicionamiento de la alberca y fuente del paraje de la Fuente Agría
- Mejora de los caminos de La Riguerilla y Viejo del Castillo
- Pavimentación de varias calles
- Pavimentación paseos del cementerio
- Reforma de los baños del CP Luis Vives



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

- Instalación de cámaras de videovigilancia

Considerando las memorias valoradas correspondientes a las inversiones citadas, por los importes siguientes:

- Acondicionamiento de la alberca y fuente del paraje de la Fuente Agría, redactada por la arquitecta Elena Hernández Francés, cuyo importe asciende a 39.819,50 euros.
- Mejora de los caminos de La Riquerilla y Viejo del Castillo, redactada por el arquitecto técnico Enrique Gimeno Cazorla, cuyo importe asciende a 29.085,86 euros.
- Pavimentación de varias calles, redactada por la ingeniera de caminos María Jesús Borrás Álvaro, cuyo importe asciende a 139.076,14 euros.
- Pavimentación paseos del cementerio, redactada por el arquitecto técnico Enrique Gimeno Cazorla, cuyo importe asciende a 32.793,29 euros.
- Reforma de los baños del CP Luis Vives, redactada por el arquitecto técnico Enrique Gimeno Cazorla, cuyo importe asciende a 32.727,27 más IVA, esto es 39.560,00 euros.
- Instalación de cámaras de videovigilancia, redactada por Ibersontel telecomunicaciones, por importe de 11.406,83 euros.

E Pleno de la Corporación Local, por unanimidad, adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Modificar el anexo de inversiones incluido en el Presupuesto del ejercicio 2021 quedando de la siguiente forma debido a la solicitud de cambio de finalidad de la subvención nominativa:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                        | IMPORTE      | FINANCIACIÓN                              |
|------------------------|------------------------------------|--------------|---|
| 1531.61900             | Reposición y mejora viario rústico | 30.000 euros | Diputación: 15.000<br>Ayuntamiento: resto |
| 161.61903              | Proyecto Fuente Agría              | 40.000 euros | Diputación                                |



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

|            |  |                 |            |
|------------|--|-----------------|------------|
| 1532.61903 | Pavimentación de calles                  | 136.239,88      | Diputación |
| 1532.61904 | Pavimentación paseos cementerio          | 32.793,29 euros | Diputación |
| 323.61916  | Reforma baños Colegio Público Luis Vives | 39.560 euros    | Diputación |
| 132.629    | Instalación cámaras de vigilancia        | 11.406,83 euros | Diputación |

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto los acuerdos de aprobación inicial de las modificaciones de crédito núm. 13/2021 (instalación de videocámaras de vigilancia) y 15/2021 (reforma baños Colegio Luis Vives) puesto que ambas inversiones van a ser financiadas a través de la subvención nominativa anteriormente referenciada y no con remanente líquido de tesorería.

**3.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO - 19/2021 - MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO - ANTICIPO REINTEGRABLE DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Considerando que existen gastos por operaciones de inversión que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el presupuesto vigente de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos del Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario.

Considerando que con fecha 20/05/2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 20/05/2021, se emitió informe de Secretaría sobre la



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 20/05/2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó la propuesta de Alcaldía y, con fecha 20/05/2021, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 20/05/2021, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 19/2021, en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión, por una operación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en aplicaciones de gastos**

| Aplicación |           | Descripción   | Crédito extraordinario |
|------------|-----------|---|------------------------|
| Progr.     | Económica |   |                        |
| 171        | 60003     | Adquisición terrenos para parque público                                  | 114.965,44             |
| 334        | 60004     | Adquisición terrenos para recinto ferial, espacios verdes y aparcamientos | 150.000,00             |
| 171        | 60912     | Obra adecuación parque público  | 410.005,18             |
| 333        | 60913     | Obra museo Mónico Sánchez   | 325.029,38             |
|            |           | <b>TOTAL</b>  | <b>1.000.000,00</b>    |



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

**Altas en Concepto de ingresos**

| Aplicación:<br>económica |      |       | Descripción  | Euros               |
|--------------------------|------|-------|--|---------------------|
| Cap.                     | Art. | Conc. |  |                     |
| 9                        | 1    | 1     | Préstamos recibidos a largo plazo<br>de entes del sector público | 1.000.000,00        |
|                          |      |       | <b>TOTAL INGRESOS</b>  | <b>1.000.000,00</b> |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

**4.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 20/2021 - MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO- PROYECTO ADQUISICIÓN TERRENOS PARA PARQUE PÚBLICO.**

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que con fecha 20/05/2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 20/05/2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 20/05/2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó la propuesta de Alcaldía y, con fecha 20/05/2021, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 20/05/2021, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 20/2021, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

### Suplementos en aplicaciones de gastos

| Aplicación    |                  | Descripción                            | Suplemento de crédito |
|---------------|------------------|--|-----------------------|
| <b>Progr.</b> | <b>Económica</b> |  |                       |
| 171           | 60003            | Adquisición terrenos<br>parque público | 95.034,56             |
|               |                  | <b>TOTAL</b>                           | 95.034,56             |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Suplementos en Concepto de Ingresos

| Aplicación económica |      |       | Descripción                                     | Euros     |
|----------------------|------|-------|---|-----------|
| Cap.                 | Art. | Conc. |   |           |
| 8                    | 7    | 0     | Remanente de tesorería para gastos<br>generales | 95.034,56 |
|                      |      |       | <b>TOTAL INGRESOS</b>                           | 95.034,56 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.





AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**5.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 22/2021 - SUPLEMENTO DE CRÉDITO - PLAN OBRAS DIPUTACIÓN 2021.**

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que con fecha 20/05/2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 20/05/2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 20/05/2021, se emitió informe de Intervención por el que se



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

informó la propuesta de Alcaldía y, con fecha 20/05/2021, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 20/05/2021, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 22/2021, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

**Suplementos en aplicaciones de gastos**

| Aplicación |           | Descripción                                 | Suplemento de crédito |
|------------|-----------|---|-----------------------|
| Progr.     | Económica |   |                       |
| 161        | 61900     | Plan obras Diputación<br>2021 - Piedrabuena | 38.428,00             |
|            |           | <b>TOTAL</b>                                | <b>38.428,00</b>      |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**Suplementos en Concepto de Ingresos**

| Aplicación económica |      |       | Descripción                        | Euros     |
|----------------------|------|-------|------------------------------------|-----------|
| Cap.                 | Art. | Conc. |                                    |           |
| 8                    | 7    | 0     | Remanente de tesorería para gastos | 38.428,00 |



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

|  |  |  |                       |                  |
|--|--|--|-----------------------|------------------|
|  |  |  | <b>generales</b>      |                  |
|  |  |  | <b>TOTAL INGRESOS</b> | <b>38.428,00</b> |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**6.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 23/2021 - CRÉDITO EXTRAORDINARIO PROYECTO ESCUELA INFANTIL.**

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

Considerando que con fecha 24/05/2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 24/05/2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 24/05/2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó la propuesta de Alcaldía y, con fecha 24/05/2021, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 24/05/2021, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Dejar sin efecto el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito 17/2021 en modalidad suplemento de crédito y aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 23/2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### Estado de Gastos



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

| Aplicación        |       | Descripción                | Crédito extraordinario |
|-------------------|-------|----------------------------|------------------------|
| Progr. /Económica |       |                            |                        |
| 321               | 60911 | Inversión escuela infantil | 381.161,36             |
| <b>TOTAL</b>      |       |                            | <b>381.161,36 €</b>    |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**Estado de ingresos**

| Aplicación: económica |     | Descripción   | Crédito extraordinario |
|-----------------------|-----|---|------------------------|
|                       |     |   |                        |
|                       | 870 | <b>Remanente líquido de Tesorería para gastos generales</b> | <b>381.161,36 €</b>    |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> |     |   | <b>381.161,36 €</b>    |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**7.- ACUERDO FINALIZACIÓN EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE UNA VÍA VERDE QUE PERMITIRÁ CONECTAR EL CASCO URBANO, DESDE LA ZONA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA PAJARILLA, HASTA EL RIO BULLAQUE, COMO CONSECUENCIA DEL MUTUO ACUERDO ALCANZADO POR LAS PARTES".**

Con motivo de los acuerdos alcanzados con los propietarios de los terrenos afectados por el expediente de expropiación de inmuebles para la ejecución del proyecto de construcción de una vía verde que permitirá conectar el casco urbano, desde la zona del polígono industrial La Pajarilla, hasta el Río Bullaque.

Una vez completada la tramitación del expediente de expropiación forzosa que finalizará por mutuo acuerdo entre las partes, siendo el procedimiento a seguir el siguiente:

“Administración y particular afectado podrán convenir la adquisición de los bienes y derechos objeto de expropiación libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente expropiatorio (artículos 24 LEF y 25 y 26 REF).

La determinación del justo precio en los supuestos en que se llegue a mutuo acuerdo entre las partes se ajustará a los trámites previstos en el artículo 25 del REF:

“Una vez reconocida formalmente la necesidad de ocupación, la adquisición por mutuo acuerdo con cargo a fondos públicos se ajustará a los trámites siguientes:

- a) Propuesta de la Jefatura del servicio encargado de la expropiación, en la que se concrete el acuerdo a que se ha llegado con el propietario, con remisión de los antecedentes y características que permitan apreciar el valor del bien objeto de la expropiación.
- b) Informe de los servicios técnicos correspondientes en relación con el valor del bien objeto de la expropiación.
- c) Fiscalización del gasto por la Intervención.
- d) Acuerdo del Ministro o, en su caso, del órgano competente de la Corporación Local o Entidad respectiva”

Considerando que constan en el expediente administrativo los acuerdos alcanzados entre las partes, en los términos que figuran en el Anexo I, que han sido informados por los servicios técnicos en relación con la valoración de los bienes, y que ha sido fiscalizado el gasto por la Interventora municipal, el **PLENO por unanimidad de sus miembros acuerda:**

**Primero:** Aprobar los acuerdos de justiprecio por mutuo acuerdo alcanzados respecto de las parcelas indicadas a continuación, según aparecen redactados y firmados en el expediente administrativo, que tendrán el carácter de actos finalizadores del procedimiento de expropiación forzosa.

**Segundo:** Autorizar el gasto con cargo a la partida 171 60002 del presupuesto de la corporación.



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

**Tercero:** Notificar a los interesados el presente acuerdo, con expresión de los recursos que procedan.

**Cuarto:** Autorizar a la Alcaldía para que proceda a la formalización de las actas de pago y ocupación de los terrenos expropiados y su elevación a escritura pública o inscripciones pertinentes.

**Quinto:** Notificar al propietario expropiado la decisión adoptada.

**Sexto:** Proceder a dar de alta en el inventario los bienes adquiridos por expropiación, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículo de aplicación supletoria, los bienes se entienden adquiridos con carácter patrimonial, sin perjuicio de su posterior afectación a un uso o servicio público.

**ANEXO**

**Relación de bienes afectados**

**FINCA Polígono 17 Parcela 2610**

Referencia Catastral: 13063A017026100000WI

Propietario: JIMENEZ NAVAS MANUELA N.I.F. XXX644XA

Domicilio en C/ EMPERADOR TRAJANO 25, 13100 PIEDRABUENA [CIUDAD REAL]

Descripción de la finca:

- SITUACION: POLIGONO 17 PARCELA 2610
- PARAJE: Vega
- CLASIFICACION: SUELO NO URBANIZABLE (RUSTICO)
- SUPERFICIE BRUTA EN M<sup>2</sup> DE LA PARCELA: 1.601,00 m<sup>2</sup>
- SUPERFICIE A OCUPAR EN M<sup>2</sup>: 271,98 m<sup>2</sup>





AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

LINDEROS:

13063A017026090000WE, Polígono 17 Parcela 2609, RINCON LAGUNA JULIAN

13063A017025960000WP, Polígono 17 Parcela 2596, CABEZAS PALOMO FRANCISCO

13063A017026000000WF, DS DISEMINADO Polígono 17 Parcela 2600, HUERTAS YEBENES  
DIONISIO

13063A017090070000WL, Polígono 17 Parcela 9007, DIPUTACION DE CIUDAD REAL

13063A017090090000WF, Polígono 17 Parcela 9009, AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA

13063A017090020000WB, Polígono 17 Parcela 9002, AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA

Tipo de afección: ejecución de la Obra construcción de una vía verde que permitirá conectar el casco urbano, desde la zona del polígono industrial La Pajarilla, hasta el Río Bullaque.

VALORACION: 1.120 €

Según Catastro. No consta inscripción en el Registro.

**FINCA Polígono 17 Parcela 2611**

Referencia Catastral: 13063A017026110000WJ

Propietario: MEDINA RODRIGUEZ ANA MARIA N.I.F. XXXX964XZ

Domicilio en C/ CAROLINA 18, 13100 PIEDRABUENA [CIUDAD REAL]

Propietario: MEDINA RODRIGUEZ M<sup>a</sup> DOLORES MANUELA N.I.F. XXX930XW

Domicilio en C/ SAN FRANCISCO 18 Pl. 4 Pt:B 13001 CIUDAD REAL [C. REAL]

Descripción de la finca:

- SITUACION: POLIGONO 17 PARCELA 2611
- PARAJE: Vega
- CLASIFICACION: SUELO NO URBANIZABLE (RUSTICO)
- SUPERFICIE BRUTA EN M<sup>2</sup> DE LA PARCELA: 3020,00 m<sup>2</sup>
- SUPERFICIE A OCUPAR EN M<sup>2</sup>: 191,84 m<sup>2</sup>



Nº 6/2021

AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

LINDEROS:

13063A017026220000WB, Polígono 17 Parcela 2622, PEREZ CORTES LUZ LINCELLY

13063A017026120000WE, Polígono 17 Parcela 2612, MEDINA RODRIGUEZ ANA MARIA

13063A017026170000WW, Polígono 17 Parcela 2617, MORENO SIERRA ANGELA MARIA

13063A017090070000WL, Polígono 17 Parcela 9007, DIPUTACION DE CIUDAD REAL

13063A017090020000WB, Polígono 17 Parcela 9002, AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA

Tipo de afección: ejecución de la Obra construcción de una vía verde que permitirá conectar el casco urbano, desde la zona del polígono industrial La Pajarilla, hasta el Río Bullaque.

SITUACIÓN JURÍDICA: LIBRE DE CARGAS

VALORACION: 1.120 €

INSCRIPCIÓN: Tomo 505, Libro 157, Folio 214, Finca 15037, Inscripción 3ª. Fecha:  
04/08/2020

**FINCA Polígono 17 Parcela 2612**

Referencia Catastral: 13063A017026120000WE

Propietario: MEDINA RODRIGUEZ ANA MARIA N.I.F. XXXX964XZ

Domicilio en C/ CAROLINA 18, 13100 PIEDRABUENA [CIUDAD REAL]

Propietario: MEDINA RODRIGUEZ Mª DOLORES MANUELA N.I.F. XXXX930XW

Domicilio en C/ SAN FRANCISCO 18 Pl. 4 Pt:B 13001 CIUDAD REAL [C. REAL]

Descripción de la finca:

- SITUACION: POLIGONO 17 PARCELA 2612
- PARAJE: Vega
- CLASIFICACION: SUELO NO URBANIZABLE (RUSTICO)
- SUPERFICIE BRUTA EN M<sup>2</sup> DE LA PARCELA: 3933,00 m<sup>2</sup>
- SUPERFICIE A OCUPAR EN M<sup>2</sup>: 215,00 m<sup>2</sup>



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

LINDEROS:

13063A017026110000WJ, Polígono 17 Parcela 2611, MEDINA RODRIGUEZ ANA MARIA

13063A017026130000WS, Polígono 17 Parcela 2613, MEDINA RODRIGUEZ ANA MARIA

13063A017026190000WB, Polígono 17 Parcela 2619, MATILLA ALBALATE SANTIAGO

13063A017026170000WW, Polígono 17 Parcela 2617, MORENO SIERRA ANGELA MARIA

13063A017090070000WL, Polígono 17 Parcela 9007, DIPUTACION DE CIUDAD REAL

Tipo de afección: ejecución de la Obra construcción de una vía verde que permitirá conectar el casco urbano, desde la zona del polígono industrial La Pajarilla, hasta el Río Bullaque.

SITUACIÓN JURÍDICA: LIBRE DE CARGAS

VALORACION: 420 €

INSCRIPCIÓN: Tomo 505, Libro 157, Folio 215, Finca 15038, Inscripción 3ª. Fecha:  
04/08/2020

**FINCA Polígono 17 Parcela 2613**

Referencia Catastral: 13063A017026130000WS

Propietario: MEDINA RODRIGUEZ ANA MARIA N.I.F. XXXX964XZ

Domicilio en C/ CAROLINA 18, 13100 PIEDRABUENA [CIUDAD REAL]

Descripción de la finca:

- SITUACION: POLIGONO 17 PARCELA 2613
- PARAJE: Vega
- CLASIFICACION: SUELO NO URBANIZABLE (RUSTICO)
- SUPERFICIE BRUTA EN M<sup>2</sup> DE LA PARCELA: 11.759,00 m<sup>2</sup>
- SUPERFICIE A OCUPAR EN M<sup>2</sup>: 470,00 m<sup>2</sup>
- LINDEROS:

13063A017026120000WE, Polígono 17 Parcela 2612, MEDINA RODRIGUEZ ANA MARIA



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

13063A017026160000WH, Polígono 17 Parcela 2616, CAMPOS LAGUNA EUSTELIO

13063A017026140000WZ, Polígono 17 Parcela 2614, MEDINA RODRIGUEZ ANA MARIA

13063A017026190000WB, Polígono 17 Parcela 2619, MATILLA ALBALATE SANTIAGO

13063A017026180000WA, Polígono 17 Parcela 2618, HERRERA NAVAS LUIS

13063A017090070000WL, Polígono 17 Parcela 9007, DIPUTACION DE CIUDAD REAL

Tipo de afección: ejecución de la Obra construcción de una vía verde que permitirá conectar el casco urbano, desde la zona del polígono industrial La Pajarilla, hasta el Río Bullaque.

VALORACION: 980 €

Según Catastro. No consta inscripción en el Registro.

**FINCA Polígono 17 Parcela 2614**

Referencia Catastral: 13063A017026140000WZ

Propietario: MEDINA RODRIGUEZ ANA MARIA N.I.F. XXXX964XZ

Domicilio en C/ CAROLINA 18, 13100 PIEDRABUENA [CIUDAD REAL]

Propietario: MEDINA RODRIGUEZ M<sup>a</sup> DOLORES MANUELA N.I.F. XXXX930XW

Domicilio en C/ SAN FRANCISCO 18 Pl. 4 Pt:B 13001 CIUDAD REAL [C. REAL]

Descripción de la finca:

- SITUACION: POLIGONO 17 PARCELA 2614
- PARAJE: Vega
- CLASIFICACION: SUELO NO URBANIZABLE (RUSTICO)
- SUPERFICIE BRUTA EN M<sup>2</sup> DE LA PARCELA: 3.806,00 m<sup>2</sup>
- SUPERFICIE A OCUPAR EN M<sup>2</sup>: 251,54 m<sup>2</sup>
- LINDEROS:

13063A017026150000WU, Polígono 17 Parcela 2615, SIERRA LAGUNA MERCEDES

13063A017026130000WS, Polígono 17 Parcela 2613, MEDINA RODRIGUEZ ANA MARIA



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

13063A017026160000WH, Polígono 17 Parcela 2616, CAMPOS LAGUNA EUSTELIO

13063A017090070000WL, Polígono 17 Parcela 9007, DIPUTACION DE CIUDAD REAL

13063A017090030000WY, Polígono 17 Parcela 9003, AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA

Tipo de afección: ejecución de la Obra construcción de una vía verde que permitirá conectar el casco urbano, desde la zona del polígono industrial La Pajarilla, hasta el Río Bullaque.

VALORACION: 700 €

Según Catastro. No consta inscripción en el Registro.

**FINCA Polígono 17 Parcela 2653**

Referencia Catastral: 13063A017026530000WA

Propietario: ORTEGA ORTEGA ANTONIO N.I.F. XXXX890XS

Domicilio en C/ CR TOLEDO, 68, 13100 PIEDRABUENA [CIUDAD REAL]

Descripción de la finca:

- SITUACION: POLIGONO 17 PARCELA 2653
- PARAJE: Mesa
- CLASIFICACION: SUELO NO URBANIZABLE (RUSTICO)
- SUPERFICIE BRUTA EN M<sup>2</sup> DE LA PARCELA: 1927,00 m<sup>2</sup>
- SUPERFICIE A OCUPAR EN M<sup>2</sup>: 154,93 m<sup>2</sup>
- LINDEROS:

13063A017026520000WW, Polígono 17 Parcela 2652, BERMEJO RODRIGUEZ ANGEL

13063A017026540000WB, Polígono 17 Parcela 2654, FLORES LEAL ANASTASIA

PETRA

13063A017026510000WH, Polígono 17 Parcela 2651, BERMEJO RODRIGUEZ ANGEL

13063A017090070000WL, Polígono 17 Parcela 9007, DIPUTACION DE CIUDAD REAL

13063A017090030000WY, Polígono 17 Parcela 9003, AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA



Nº 6/2021

AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

Tipo de afección: ejecución de la Obra construcción de una vía verde que permitirá conectar el casco urbano, desde la zona del polígono industrial La Pajarilla, hasta el Río Bullaque.

SITUACIÓN JURÍDICA: LIBRE DE CARGAS

VALORACION: 280 €

INSCRIPCIÓN: Tomo 432, Libro 140, Folio 165, Finca 14935, Inscripción 2ª. Fecha:  
30/07/1992

**FINCA Polígono 17 Parcela 2652**

Referencia Catastral: 13063A017026520000WW

Propietario: BERMEJO RODRIGUEZ ANGEL N.I.F. XXXX690XZ

Propietario: MARIA PAZ JIMENEZ JIMENEZ N.I.F. XXXX535XW

Domicilio en C/ SAN ISIDRO 22 Es:1 Pt:01, 13100 PIEDRABUENA [CIUDAD REAL]

Descripción de la finca:

- SITUACION: POLIGONO 17 PARCELA 2652
- PARAJE: Mesa
- CLASIFICACION: SUELO NO URBANIZABLE (RUSTICO)
- SUPERFICIE BRUTA EN M<sup>2</sup> DE LA PARCELA: 608,00 m<sup>2</sup>
- SUPERFICIE A OCUPAR EN M<sup>2</sup>: 67,43 m<sup>2</sup>
- LINDEROS:

13063A017026530000WA, Polígono 17 Parcela 2653, ORTEGA ORTEGA ANTONIO

13063A017026510000WH, Polígono 17 Parcela 2651, BERMEJO RODRIGUEZ ANGEL

13063A017090070000WL, Polígono 17 Parcela 9007, DIPUTACION DE CIUDAD REAL

Tipo de afección: ejecución de la Obra construcción de una vía verde que permitirá conectar el casco urbano, desde la zona del polígono industrial La Pajarilla, hasta el Río Bullaque.

SITUACIÓN JURÍDICA: LIBRE DE CARGAS



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

VALORACION: 140 €

INSCRIPCIÓN: Tomo 539, Libro 165, Folio 218, Finca 16982, Inscripción 1ª. Fecha:  
25/05/2001

**FINCA Polígono 17 Parcela 2651**

Referencia Catastral: 13063A017026510000WH

Propietario: BERMEJO RODRIGUEZ ANGEL N.I.F. XXXX690XZ

Propietario: MARIA PAZ JIMENEZ JIMENEZ N.I.F. XXXX535XW

Domicilio en C/ SAN ISIDRO 22 Es:1 Pt:01, 13100 PIEDRABUENA [CIUDAD REAL]

Descripción de la finca:

- SITUACION: POLIGONO 17 PARCELA 2651
- PARAJE: Mesa
- CLASIFICACION: SUELO NO URBANIZABLE (RUSTICO)
- SUPERFICIE BRUTA EN M<sup>2</sup> DE LA PARCELA: 1508,00 m<sup>2</sup>
- SUPERFICIE A OCUPAR EN M<sup>2</sup>: 36,20 m<sup>2</sup>
- LINDEROS:

13063A017026480000WH, Polígono 17 Parcela 2648, AVILEO GARCIA GREGORIO

13063A017026500000WU, Polígono 17 Parcela 2650, CIUDAD ALBALATE FAUSTINO

13063A017026520000WW, Polígono 17 Parcela 2652, BERMEJO RODRIGUEZ ANGEL

13063A017026530000WA, Polígono 17 Parcela 2653, ORTEGA ORTEGA ANTONIO

13063A017090070000WL, Polígono 17 Parcela 9007, DIPUTACION DE CIUDAD REAL

13063A017090030000WY, Polígono 17 Parcela 9003, AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA

Tipo de afección: ejecución de la Obra construcción de una vía verde que permitirá conectar el casco urbano, desde la zona del polígono industrial La Pajarilla, hasta el Río Bullaque.

SITUACIÓN JURÍDICA: LIBRE DE CARGAS



Nº 6/2021

AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

VALORACION: 70 €

INSCRIPCIÓN: Tomo 539, Libro 165, Folio 217, Finca 16981, Inscripción 1ª. Fecha:  
25/05/2001

**FINCA Polígono 17 Parcela 2650**

Referencia Catastral: 13063A017026500000WU

Propietario: EDUARDO BERMEJO JIMENEZ Y PATRICIA RUIZ ROMERO, N.I.F. XXX0812X-A  
y xxx1176X-X.

Domicilio en Calle San Isidro, 20, Piedrabuena

Descripción de la finca:

- SITUACION: POLIGONO 17 PARCELA 2650
- PARAJE: Mesa
- CLASIFICACION: SUELO NO URBANIZABLE (RUSTICO)
- SUPERFICIE BRUTA EN M<sup>2</sup> DE LA PARCELA: 1801,00 m<sup>2</sup>
- SUPERFICIE A OCUPAR EN M<sup>2</sup>: 99,38 m<sup>2</sup>
- LINDEROS:

13063A017026480000WH, Polígono 17 Parcela 2648, AVILEO GARCIA GREGORIO

13063A017026490000WW, Polígono 17 Parcela 2649, RODRIGO RODRIGO JOSE

13063A017026510000WH, Polígono 17 Parcela 2651, BERMEJO RODRIGUEZ ANGEL

13063A017090070000WL, Polígono 17 Parcela 9007, DIPUTACION DE CIUDAD REAL

Tipo de afección: ejecución de la Obra construcción de una vía verde que permitirá conectar el casco urbano, desde la zona del polígono industrial La Pajarilla, hasta el Río Bullaque.

VALORACION: 210 €

Según Catastro. No consta inscripción en el Registro.

**FINCA Polígono 17 Parcela 2649**





Nº 6/2021

AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

Referencia Catastral: 13063A017026490000WW

Propietario: CONCEPCIÓN RODRIGO RODRIGO Y CRISTINA HERRERA RODRIGO, N.I.F.  
XXXX0414-A y XXXX7328-X

Domicilio en CL/ LUIS RODRIGUEZ LAZARO 6, 13100 PIEDRABUENA [C. REAL]

Descripción de la finca:

- SITUACION: POLIGONO 17 PARCELA 2649
- PARAJE: Mesa
- CLASIFICACION: SUELO NO URBANIZABLE (RUSTICO)
- SUPERFICIE BRUTA EN M<sup>2</sup> DE LA PARCELA: 1809,00 m<sup>2</sup>
- SUPERFICIE A OCUPAR EN M<sup>2</sup>: 170,00 m<sup>2</sup>
- LINDEROS:

13063A017026480000WH, Polígono 17 Parcela 2648, AVILEO GARCIA GREGORIO

13063A017026470000WU, Polígono 17 Parcela 2647, BERMEJO RODRIGUEZ JOSE  
LUIS

13063A017026460000WZ, Polígono 17 Parcela 2646, AVILEO GARCIA GREGORIO

13063A017026500000WU, Polígono 17 Parcela 2650, CIUDAD ALBALATE FAUSTINO

13063A017090070000WL, Polígono 17 Parcela 9007, DIPUTACION DE CIUDAD REAL

Tipo de afección: ejecución de la Obra construcción de una vía verde que permitirá conectar el casco urbano, desde la zona del polígono industrial La Pajarilla, hasta el Río Bullaque.

VALORACION: 280 €

Según Catastro. No consta inscripción en el Registro.

**FINCA Polígono 17 Parcela 2646**

Referencia Catastral: 13063A017026460000WZ

Propietario: AVILEO GARCIA GREGORIO N.I.F. XXXX545XA



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

Domicilio en CL/ CRUZ 42, 13100 PIEDRABUENA [CIUDAD REAL]

Descripción de la finca:

- SITUACION: POLIGONO 17 PARCELA 2646
- PARAJE: Mesa
- CLASIFICACION: SUELO NO URBANIZABLE (RUSTICO)
- SUPERFICIE BRUTA EN M<sup>2</sup> DE LA PARCELA: 2039,00 m<sup>2</sup>
- SUPERFICIE A OCUPAR EN M<sup>2</sup>: 175,20 m<sup>2</sup>
- LINDEROS:

13063A017026450000WS, Polígono 17 Parcela 2645, PEREZ TARAZAGA ANTONIO

13063A017026470000WU, Polígono 17 Parcela 2647, BERMEJO RODRIGUEZ JOSE

LUIS

13063A017026490000WW, Polígono 17 Parcela 2649, RODRIGO RODRIGO JOSE

13063A017090070000WL, Polígono 17 Parcela 9007, DIPUTACION DE CIUDAD REAL

Tipo de afección: ejecución de la Obra construcción de una vía verde que permitirá conectar el casco urbano, desde la zona del polígono industrial La Pajarilla, hasta el Río Bullaque.

VALORACION: 210 €

Según Catastro. No consta inscripción en el Registro.

**FINCA Polígono 17 Parcela 2645**

Referencia Catastral: 13063A017026450000WS

Propietario: JUAN CARLOS PEREZ RUIZ Y JOSE ANTONIO PEREZ RUIZ, N.I.F. XXXX1201-L  
y XXXX2353-A

Domicilio en PZ MAYOR 5, 13100 PIEDRABUENA [CIUDAD REAL]

Descripción de la finca:



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

- SITUACION: POLIGONO 17 PARCELA 2645
- PARAJE: Mesa
- CLASIFICACION: SUELO NO URBANIZABLE (RUSTICO)
- SUPERFICIE BRUTA EN M<sup>2</sup> DE LA PARCELA: 4962,00 m<sup>2</sup>
- SUPERFICIE A OCUPAR EN M<sup>2</sup>: 126,80 m<sup>2</sup>
- LINDEROS:

13063A017026420000WI, Polígono 17 Parcela 2642, HERRERA NAVAS MARIA DEL PRADO

13063A017026410000WX, Polígono 17 Parcela 2641, RODRIGUEZ FLORES MIGUEL IGNACIO

13063A017026480000WH, Polígono 17 Parcela 2648, AVILEO GARCIA GREGORIO

13063A017026470000WU, Polígono 17 Parcela 2647, BERMEJO RODRIGUEZ JOSE LUIS

13063A017026460000WZ, Polígono 17 Parcela 2646, AVILEO GARCIA GREGORIO

13063A017026400000WD, Polígono 17 Parcela 2640, ORTEGA SIMON ANTONIO

13063A017026390000WI, Polígono 17 Parcela 2639, LAGUNA SANCHEZ MIGUEL

13063A017026430000WJ, Polígono 17 Parcela 2643, VELASCO SANCHEZ AMALIA

13063A017026440000WE, Polígono 17 Parcela 2644, ACEÑA SERRANO ANGEL

13063A017090100000WL, Polígono 17 Parcela 9010, AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA

13063A017090070000WL, Polígono 17 Parcela 9007, DIPUTACION DE CIUDAD REAL

13063A017090030000WY, Polígono 17 Parcela 9003, AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA

Tipo de afección: ejecución de la Obra construcción de una vía verde que permitirá conectar el casco urbano, desde la zona del polígono industrial La Pajarilla, hasta el Río Bullaque.

SITUACIÓN JURÍDICA: LIBRE DE CARGAS

VALORACION: 140 €



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

INSCRIPCIÓN: Tomo 382, Libro 128, Folio 203, Finca 12946, Inscripción 1ª. Fecha:  
21/11/1977

**8.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS "CONSTRUCCIÓN DE UNA VÍA VERDE QUE PERMITIRÁ CONECTAR EL CASCO URBANO, DESDE LA ZONA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA PAJARILLA, HASTA EL RIO BULLAQUE".**

El Pleno Municipal, en sesión de fecha 29 de octubre de 2020 procedió a la aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública de las obras de construcción de una vía verde que permitirá conectar el casco urbano, desde la zona del polígono industrial La Pajarilla, hasta el Río Bullaque, declarando la necesidad de la realización de las mismas a los efectos de su expropiación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 de la LEF y 94 del REF.

Se formuló relación individualizada de propietarios afectados, se publicó anuncio en el BOP de Ciudad Real nº 212 de 4 de noviembre de 2020, así como en un diario de mayor difusión en la Provincia (Diario Lanza), por plazo de quince días, a tenor de lo previsto en el Artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y Artículo 17 de su propio Reglamento.

Fuera del plazo concedido se formuló la siguiente alegación:

- Magdalena Vela Flores, NRE 583 de 23 de febrero de 2021, en relación con la parcela 2654 del polígono 17, en el paraje La Mesa.

En respuesta a las anteriores alegaciones, se expone lo siguiente:

En relación con la necesidad de realizar la obra y el interés público de su realización por el trazado propuesto como alternativa más conveniente, aparece justificada en el proyecto de la obra aprobado, en el sentido que sigue:



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

“El Ayuntamiento de Piedrabuena va a construir una vía verde que permitirá conectar el casco urbano, desde la zona del polígono industrial La pajarilla, hasta el Río Bullaque.

Las vías verdes tienen un interés creciente, por el uso turístico que se les da y por el valor social que implementan en el municipio.

Algunos datos numéricos relacionados con estas vías de esparcimiento son:

- El promedio de usuarios de las vías verdes es de 50.000 usuarios/año por vía verde.
- El 60% de los usuarios es población local. El 40% es población visitante.
- De este 40% de visitantes el 35% pernocta en la zona. Es decir, una media de unas 6.600 personas por vía verde y año consumen alojamiento y otros servicios complementarios en las vías verdes.
- Las vías verdes son un producto poco estacional y están sirviendo para la tan necesitada desestacionalización del turismo. Aunque los momentos de mayor auge del uso turístico de las vías son los fines de semana, las vacaciones de Semana Santa y puentes festivos, las vacaciones de verano son sólo representativas.
- Sin embargo, no todas las Vías Verdes tienen el potencial de convertirse en un recurso turístico. Es el caso de aquellas vías verdes de carácter más local y de menor longitud o con entornos naturales menos favorecidos. No obstante, el uso diario por la población local hace que la inversión realizada no tenga solo un rédito social, sino que este uso diario propicia una mayor calidad en la infraestructura.

En el caso de Piedrabuena, se trata de una vía imprescindible para facilitar el acceso peatonal de la población hacia el Río Bullaque, zona de especial valor medioambiental y ecológico con bosques de galería, fresnedas, saucedas, alamedas, juncales, tamujares, tarayares, formaciones de nenúfares y vegetación anfibia. Una interesante fauna, con poblaciones de nutria, galápagos



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

europeo y leproso, tritón pigmeo, y poblaciones de especies amenazadas de aves, como la cigüeña negra, que encuentra aquí un excelente hábitat de nidificación y alimentación.

La vía tendrá una longitud de 2.500 metros, y discurrirá en algunos tramos en paralelo a la carretera CR-721 y en otros por camino público. Tendrá una anchura de 3 metros.

Asimismo, en cuanto a la valoración de los terrenos a expropiar, la misma ha sido realizada por los servicios técnicos municipales, no obstante de no alcanzarse acuerdo con la propietaria sobre el precio propuesto, se seguirá el procedimiento que se establece en los artículos 25 y siguientes de la LEF, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas partes llegar a dicho mutuo acuerdo.

De no llegarse a un acuerdo, se tramitará la fijación del justo precio como pieza separada, encabezada por la exacta descripción del bien concreto que haya de expropiarse.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del REF la pieza separada se iniciará con un extracto de las actuaciones practicadas para la fijación por mutuo acuerdo del precio de adquisición, así como del resultado del mismo y a continuación figurará la descripción exacta del bien concreto que haya de expropiarse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley, descripción que deberá ser idéntica a la contenida en el acuerdo de necesidad de ocupación.

La Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la LEF, requerirá a los propietarios para que, en plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la notificación, presenten Hoja de Aprecio, en la que se concrete el valor en que estimen el objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes. La valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito, cuyos honorarios habrán de acomodarse a las tarifas que apruebe la Administración, siendo siempre estos gastos de cuenta de los propietarios.

A tenor de lo dictado por el artículo 30 de la ley, la Administración expropiante aceptará o rechazará la valoración presentada por el propietario en igual plazo de veinte días, previa emisión de informe por los Servicios Técnicos Municipales. En el primer caso, se entenderá determinado



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

definitivamente el justo precio y la Administración procederá al pago del mismo, como requisito previo a la ocupación o disposición.

En el segundo supuesto, la Administración extenderá hoja de aprecio fundada del valor del objeto de la expropiación, que se notificará al propietario, el cual, dentro de los diez días siguientes, podrá aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla, y en este caso tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a los efectos del artículo 43, y asimismo a aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Según el artículo 31 si el propietario rechazara el precio fundado ofrecido por la Administración, se pasará el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación que a la vista de las Hojas de Aprecio formuladas por los propietarios y por la Administración, decidirá ejecutoriamente sobre el justo precio que corresponda a los bienes o derechos objeto de la expropiación.

Notificada la resolución del Jurado Provincial de Expropiación a la Administración y al propietario, en virtud del artículo 35.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, se procederá al pago del justo precio y posterior ocupación del bien expropiado.

En consecuencia, y a tenor de lo expuesto, se considera necesaria e indispensable para el cumplimiento de la finalidad anteriormente señalada, la expropiación de los bienes y derechos que se detallan en el anexo a esta propuesta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno por **unanimidad** adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** DESESTIMAR las alegaciones presentadas por Magdalena Vela Flores, NRE 583 de 23 de febrero de 2021, en relación con la parcela 2654 del polígono 17, en el paraje La Mesa, por razones expuestas anteriormente.

**Segundo:** Ordenar la apertura de pieza separada para la determinación del justo precio del bien que aparece en el anexo I.

**Tercero:** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 29 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, que se requiera a la propiedad para que en el plazo de veinte días, a



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

contar desde el siguiente al de la presente notificación, presente Hoja de Aprecio en la que concrete el valor en que estima el objeto que se expropia.

**Cuarto:** Notificar la presente resolución a la interesada en el procedimiento, significándole los recursos que contra la misma puedan interponerse y el plazo para ello.

**ANEXO**

**RELACIÓN SINGULARIZADA DEL BIEN Y DERECHOS AFECTADOS, ASÍ COMO DE LOS TITULARES DEL MISMO.**

**FINCA Polígono 17 Parcela 2654**

Referencia Catastral: 13063A017026540000WB

Propietario: FLORES LEAL ANASTASIA PETRA [Herederos] N.I.F. XXXX196XZ

Domicilio en C/ REAL 87 13002 CIUDAD REAL [CIUDAD REAL]

Descripción de la finca:

- SITUACION: POLIGONO 17 PARCELA 2654
  - PARAJE: Mesa
  - CLASIFICACION: SUELO NO URBANIZABLE (RUSTICO)
  - SUPERFICIE BRUTA EN M<sup>2</sup> DE LA PARCELA: 510,00 m<sup>2</sup>
  - SUPERFICIE A OCUPAR EN M<sup>2</sup>: 47,98 m<sup>2</sup>
  - LINDEROS:

13063A017026530000WA, Polígono 17 Parcela 2653, ORTEGA ORTEGA ANTONIO

13063A017090070000WL, Polígono 17 Parcela 9007, DIPUTACION DE CIUDAD REAL

13063A017090030000WY, Polígono 17 Parcela 9003, AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA

Tipo de afección: ejecución de la Obra construcción de una vía verde que permitirá conectar el casco urbano, desde la zona del polígono industrial La Pajarilla, hasta el Río Bullaque.

VALORACION: 70 €





AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

Según Catastro. No consta inscripción en el Registro.

**Extracto de actuaciones realizadas:**

- Valoración del bien por los servicios técnicos municipales (20/07/2020).
- Acuerdo Pleno Municipal, en sesión de fecha 29 de octubre de 2020 aprobando el proyecto y declaración de utilidad pública de las obras de construcción de una vía verde que permitirá conectar el casco urbano, desde la zona del polígono industrial La Pajarilla, hasta el Río Bullaque.
- Notificación acuerdo a la propiedad, correo certificado con acuse de recibo (21/12/2021).
- Presentación de alegaciones por la propiedad (23/02/2021)

**9.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO TELETRABAJO**

Considerando que el teletrabajo se está consolidando como una herramienta flexible y moderna de organización del trabajo. Está basado tanto en las múltiples prestaciones que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación, como en la posibilidad de que los empleados de una organización puedan desarrollar total o parcialmente su jornada laboral en un lugar distinto al de su centro de trabajo habitual.

Dada la necesidad de establecer las condiciones que derivan de la implantación del teletrabajo en nuestra administración, el Ayuntamiento de Piedrabuena precisa contar con una regulación propia referente a los derechos y obligaciones, condiciones laborales, coordinación y supervisión de esta modalidad de trabajo a distancia, para lo cual cuenta con la habilitación que, en calidad de Administración Pública de carácter territorial, le confiere el artículo 4º 1. a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL).

Visto que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha de 12 de marzo de 2021 se ha sustanciado una **consulta pública con carácter previo** a la elaboración del proyecto de **Reglamento municipal de regulador del teletrabajo del**



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

**Ayuntamiento de Piedrabuena**, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Visto el informe emitido por la secretaria de este Ayuntamiento sobre el procedimiento a seguir.

Examinado el texto del **Reglamento municipal de regulador regulador del teletrabajo del Ayuntamiento de Piedrabuena**, el Pleno Corporativo ha adoptado por **unanimidad** el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el **Reglamento municipal de regulador del teletrabajo del Ayuntamiento de Piedrabuena**, según el texto que consta como anexo al presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Someter el texto inicialmente aprobado del **reglamento** a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de ciudad Real y en la sede electrónica del Ayuntamiento [www.piedrabuena.es](http://www.piedrabuena.es).

De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual se pronunciará asimismo sobre la aprobación definitiva.

A su vez, en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de la información de relevancia jurídica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 e) de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, los entes locales han de publicar los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.

**TERCERO:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 c) de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, en relación con las



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

obligaciones de publicidad activa de la información de relevancia jurídica, se publicará el proyecto de reglamento, sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.

**CUARTO:** En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

#### 10.- APROBACIÓN DÍAS FESTIVOS LOCALES A CELEBRAR PARA EL AÑO 2022.

Visto el escrito remitido por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo con número de entrada en este Ayuntamiento 1071, de fecha 14 de mayo de 2021, en el que se requiere que antes del día 1 de septiembre del año en curso sea remitido certificado de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento proponiendo las fiestas locales que se deseen celebrar para el próximo año 2022, en número máximo de 2, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

**Primero.** - Acordar como festividades locales para el año 2021 los siguientes días:

- Día **3 de mayo**, martes, como fiesta de las Cruces y Mayos.
- Día **14 de septiembre**, miércoles, como fiesta en honor del Santísimo Cristo de la Antigua.

**Segundo** - Dar comunicación de este acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM.



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

**11.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL  
ORGULLO LGTBI 28 DE JUNIO DE 2021.**

En 1981, el Consejo de Europa declaraba el derecho a la autodeterminación sexual de hombres y mujeres. Sin embargo, cuarenta años después, la investigación, las encuestas, los informes y la realidad muestran que la discriminación y el discurso de odio contra las personas LGTBI y los crímenes de odio motivados por la LGTBIfobia están creciendo en toda la UE y representan una seria amenaza para el respeto de los derechos fundamentales en la UE.

Y es que, a pesar de los avances alcanzados en materia de derechos LGTBI, quedan muchas lagunas pendientes de ser abordadas por el poder legislativo, especialmente en lo relativo a la lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y al reconocimiento y protección de las personas LGTBI víctimas de delitos.

A esta realidad, se une la excepcional situación sobrevenida con la crisis sanitaria debido a la pandemia del COVID-19, donde las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, que ya son víctimas de violencia y discriminación por su orientación sexual o identidad de género, se han visto gravemente afectadas por esta pandemia por lo que es preciso hacer un esfuerzo para garantizar que todas las respuestas a la COVID-19 también tengan en cuenta las repercusiones de la crisis en las personas LGTBI.

En este contexto, el papel de los Gobiernos locales ha demostrado, una vez más, que para ser eficiente y eficaces, se debe adoptar un enfoque basado en la cercanía a la realidad social priorizando los derechos humanos y enmarcando cualquier actuación en los principios de igualdad y no discriminación, participación, indivisibilidad, empoderamiento y rendición de cuentas.

Somos, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, garantes de la efectividad de una estrategia clara de lucha por la igualdad y en la defensa de la convivencia ciudadana y agentes esenciales insustituibles de la protección de los derechos y libertades de toda la ciudadanía y defensores de la no discriminación, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En el decimosexto aniversario de la aprobación del matrimonio igualitario en España.,



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

hecho histórico de gran simbolismo, los gobiernos locales reunidos en la FEMP:

- Condenamos enérgicamente cualquier discriminación contra las personas LGTBI y sus derechos fundamentales, incluida la incitación al odio,
- Recordamos la importancia de tomar medidas concretas para poner fin a la discriminación contra las personas LGTBI,
- Manifestamos nuestra especial preocupación ante el repunte del discurso del odio e instamos a las instituciones y a la sociedad civil a que intensifiquen su trabajo sobre el intercambio de mejores prácticas y refuercen su cooperación en la lucha contra el racismo, la xenofobia, la homofobia, la transfobia y otras formas de intolerancia,
- Reconocemos la importancia de recopilar datos de igualdad comparables y desglosados recopilados por territorios, que permitan medir el alcance total de la desigualdad en España y formular políticas significativas para la aplicación del Derecho de igualdad de la UE,
- Apoyamos todas aquellas acciones locales, regionales, nacionales y europeas que tengan por finalidad la promoción de la igualdad, especialmente las dirigidas a luchar contra los estereotipos y a mejorar la aceptación social de las personas LGTBI;
- Reconocemos el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos de las personas LGTBI y el valor de la colaboración con las Autoridades Locales para poner fin a cualquier discriminación existente y seguir impulsado unas políticas públicas igualitarias e inclusivas.

## 12.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado con fecha de hoy, por la que se aprueban las ayudas concedidas a la hostelería.

Igualmente informa de las principales inversiones que se van a ejecutar en el año 2021, que suponen respecto del total de presupuesto un 40,4% del mismo, siendo estas las siguientes: Construcción de un parque urbano, construcción de Museo Mónico Sánchez, alumbrado camino Los Pocillos, construcción Escuela Infantil, renovación redes de abastecimiento de varias calles, acondicionamiento del paraje de la Fuente Agría, mejora de los caminos de la Riquerilla y Viejo del Castillo, pavimentación de varias calles, pavimentación de los paseos del cementerio, reforma de



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

los baños del C.P. Luis Vives, instalación de cámaras de videovigilancia, automatización de riego, instalación de agua caliente sanitaria en el pabellón deportivo, empedrado del Castillo Miraflores, mejora de alumbrado público, instalación placas fotovoltaicas en varios edificios municipales, así como la adquisición de terrenos del parque, de calle Tercia 28 para ejecución del museo o de la zona del auditorio para recinto. ferial

### 13.-DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la sesión plenaria anterior hasta la celebración de la presente sesión, que van desde el núm. 169 hasta el 218 y que han sido facilitados a todos los concejales.

Queda enterada la Corporación.

### 14.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

### 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, **por la portavoz del grupo municipal del partido popular** se formulan las siguientes:

1. Solicitan información sobre el pago de la sanción de Sanidad y las analíticas de agua de los años 2020 y 2021.



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

2. Proponen que desde la C/ del Río hasta el Tanatorio se ejecute un ensanche, ya que es una zona muy transitada y peligrosa.
3. ¿ Van a realizarse actividades juveniles en verano?
4. ¿Va a haber Fiestas Patronales?
5. Proponen que se reactive el comercio en el Mercado municipal, incentivando a los comercios con exenciones temporales de alquiler u otras medidas.
6. En relación con las redes sociales, ruega que se publiquen las ofertas de empleo del Ayuntamiento de Piedrabuena, ya que han observado que se publican las de otros municipios pero no las de este.

El **Sr. Alcalde contesta** en el siguiente sentido:

1. Sobre la sanción de sanidad, no se debe a la mala calidad del agua de consumo humano, sino a algunas deficiencias en las instalaciones que no afectan a la calidad del agua, tales como pintura, algún vallado, alguna llave oxidada y cosas similares. El agua turbia que ha salido estos días ha sido debida a una reparación realizada por Aquona, lo que ha generado turbulencias y ha hecho que el agua salga marrón. Se llamó a la empresa y se le pidió que hiciese una purga en las zonas bajas para evitar esta situación.
2. En cuanto al ensanche de la C/ Río es complicado, ya que los terrenos no son del Ayuntamiento y habría que expropiar o llegar a algún acuerdo con los propietarios. Se analizará la posibilidad de incluirlo en el Plan de Delimitación de Suelo Urbano que se está tramitando.
3. Sobre las actividades juveniles para el verano, estamos a la expectativa, aunque queremos tenerlo todo previsto y preparado por si finalmente se pueden llevara a cabo.
4. En relación con las Fiestas Patronales, se está estudiando y analizando la viabilidad y las actuaciones que podrían o no realizarse. Es una tema complejo y necesitamos ver aún cómo evoluciona la situación.
5. Respecto al Mercado municipal, se cobran unas tarifas muy bajas que no llegan ni a cubrir los costes de mantenimiento del Mercado. Ve complejo eximir del pago del alquiler.



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

6. En cuanto a las ofertas de empleo, se publican en la sede electrónica, donde puede verlas cualquiera.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Excmo. Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 10 horas y 5 minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Excmo. Sr. Alcalde conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Fdo.: José Luis Cabezas Delgado

Fdo.: Beatriz Laguna Revilla